

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la adquisición de material móvil preciso para el desarrollo de los trabajos de campo en los Laboratorios Pecuarios Regionales.

Convocado, en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de fecha 11 de octubre del año en curso, concurso para la adquisición de material móvil preciso para el desarrollo de los trabajos de campo en los Laboratorios Pecuarios, ha sido adjudicado en la forma que a continuación se detalla:

1.º A «Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A.», cuatro «Mechari», al precio de 104.244 pesetas unidad, por un importe total de 416.976 pesetas.

2.º A «Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A.», quince «Break», al precio de 103.847 pesetas unidad, por un importe total de 1.557.705 pesetas.

3.º A «Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A.», treinta y tres «2 CV. AZL/NT», al precio de 73.560 pesetas unidad, por un importe total de 2.427.480 pesetas.

4.º A «Fabricación de Automóviles Renault de España, Sociedad Anónima», siete «Renault-4», al precio de 82.739 pesetas unidad, por un importe total de 579.173 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de los que dispone el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 3 de diciembre de 1969.—El Director general, R. Díaz Montilla.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de noviembre de 1969 por la que se amplía el régimen de admisión temporal concedido a la firma «Industrias Textiles del Guadalquivir, Sociedad Anónima», por Decreto 2789/1968, de 31 de octubre, en el sentido de incluir en él las importaciones de un nuevo tipo de tejido.

Ilmo. Sr.: La firma «Industrias Textiles del Guadalquivir, Sociedad Anónima», beneficiaria del régimen de admisión temporal concedido por Decreto 2789/1968, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), ampliado por Orden de este Ministerio de 17 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 21), solicita una nueva ampliación en el sentido de que queden incluidas en el mismo las importaciones de tejido poliéster (65 por 100) y lana (35 por 100), también para confeccionar pantalones de caballero destinados a la exportación. Al mismo tiempo solicita que los tejidos a importar puedan ser de distintos anchos.

Considerando que la ampliación solicitada satisface los fines propuestos por la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888 y de las disposiciones complementarias de la misma, que se han cumplido los requisitos que se establecen en ellas y al amparo del artículo 13 del mencionado Decreto de concesión,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar el régimen de admisión temporal concedido a la firma «Industrias Textiles del Guadalquivir, S. A.», de Málaga, por Decreto 2789/1968, de 31 de octubre, y ampliación posterior, en el sentido de que queden incluidas en dicho régimen las importaciones de tejido mezcla de poliéster (65 por 100) y lana (35 por 100) para la confección de pantalones de caballero destinados a la exportación.

A efectos contables se establece, tanto para el tejido que ahora se incorpora a la concesión como para los que ya estaban autorizados, que por cada 100 pantalones exportados (tallas 34 a 50) se datarán en la cuenta 165 metros cuadrados de tejido, en cualquier ancho.

El resto de los términos y condiciones de la concesión, incluso el porcentaje señalado como subproductos, continuarán en vigor sin modificación alguna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemésio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas

Cambios que regirán durante la semana del 15 al 21 de diciembre de 1969, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Divisas bilaterales:</i>		
1 dólar de cuenta (1)	69,892	70,102
1 dirham (2)	13,768	13,810

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumanía, Siria, Uruguay y Guineas Ecuatorial.

(2) Esta cotización se refiere al dirham kuwaití establecido por el Convenio de 21 de julio de 1963 (ver norma quinta de la Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 15 de diciembre de 1969.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 15 al 21 de diciembre de 1969, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	69,82	70,17
Billete pequeño (2)	69,88	70,17
1 dólar canadiense	64,66	64,98
1 franco francés	11,96	12,02
1 libra esterlina (3)	166,75	167,60
1 franco suizo	16,19	16,27
100 francos belgas	136,97	138,33
1 marco alemán	18,90	19,00
100 liras italianas	11,05	11,16
1 florín holandés	19,20	19,30
1 corona sueca	13,45	13,52
1 corona danesa	9,25	9,30
1 corona noruega	8,71	8,76
1 marco finlandés	16,47	16,63
100 chelines austríacos	268,80	271,48
100 escudos portugueses	240,78	241,98

Otros billetes:

1 dirham	11,91	12,02
100 francos C. F. A.	23,01	23,24
1 cruceiro nuevo (4)	11,50	11,61
1 peso mejicano	5,36	5,41
1 peso colombiano	2,72	2,75
1 peso uruguayo	0,16	0,17
1 sol peruano	1,18	1,19
1 bolívar	15,14	15,29
1 peso argentino	0,18	0,19
100 dracmas griegos	215,57	216,64

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1 y 5 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 15 de diciembre de 1969.